



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00270832- -UNC-ME#FCC

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Extensión en cuanto a autorizar a la empresa *Just in Time Solutions S.A.* a abonar el monto de pesos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta (\$24.435,50.-) por los pasantes Catalina Carmen Paredez, DNI N° 41.525.172; Bruno Giardini DNI 38.734.183; María Victoria Farias Cristofor, DNI 41.593.503; Brandon Emanuel Maidana, DNI N° 40.108.052; Paloma Lucía Aiassa, DNI N° 39.403.099; Candela González Botana, DNI N° 40.395.731; Lucas Suárez, DNI N° 41.482.214; Consuelo, López Repezza, DNI N° 41.762.326; Fátima Vanessa Giménez, DNI N° 39.070.830; Valentina Iñiguez Terrreno, DNI N° 40.598.169 y Rocío Daniela Moyano, DNI N° 41.886.233, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía aprobado en los términos de la Ley N° 26.427, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa *Just in Time Solutions S.A.*

Que por Resolución Decanal FCC N° 131/2021 se aprueba el acuerdo de Pasantía Individual entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la empresa *Just in Time Solutions S.A.*, representado por el Sr. Fabio Simonetti, DNI N° 27.896.826.

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 1/09 del H. Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que en el orden 74 se deja constancia de la adenda dispuesta por la empresa aumentando el monto de remuneración percibida por los pasantes la que comienza a regir a partir del 01 de enero del 2022.

Que resulta necesario autorizar a la empresa *Just in Time Solutions S.A.*, a abonar la suma adeudada a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC la que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta (\$24.435,50.-) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2022 de los pasantes Paredez, Giardini, Farias Cristofor, Maidana, Aiassa, González Botana, Suárez, López Repezza, Giménez, Iñiguez Terrreno, Moyano.

Que en orden 71 y 72, se incorporó las constancias de baja de las pasantías de Farias Cristofor y Giardini.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Empresa *Just in Time Solutions* S.A, a abonar la suma total de pesos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/50 (\$24.435,50) en concepto del cinco por ciento (5%) de la asignación estímulo de las pasantías de los estudiantes Catalina Carmen Paredez, DNI N° 41.525.172; Maria Victoria Farias Cristofor DNI 41.593.503; Bruno Giardini DNI 38.734.183; Brandon Emanuel Maidana, DNI N° 40.108.052; Paloma Lucía Aiassa, DNI N° 39.403.099; Candela González Botana, DNI N° 40.395.731; Lucas Suárez, DNI N° 41.482.214; Consuelo, López Repezza, DNI N° 41762326; Fátima Vanessa Giménez, DNI N° 39.070.830; Valentina Iñiguez Terrreno, DNI N° 40.598.169 y Rocío Daniela Moyano, DNI N° 41.886.233, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económica Financiera- y a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese